

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

6934 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la Aprobación Administrativa del "PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 45 KV PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL REGADÍO DE FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA)".
Clave: 09.250-0164/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 17 de febrero de 2024, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, por la que se modifica la orden TED/533/2021, de 20 de mayo, ha dictado la siguiente Resolución:

Aprobar administrativamente el PROYECTO DE LINEA DE ALTA TENSIÓN 45 kV PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL REGADÍO DE FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA) una vez verificada la idoneidad del proyecto a los efectos previstos en la normativa vigente. El Proyecto tiene un Presupuesto Base de Licitación de 598.091,32 € (con IVA del 21% incluido) y un plazo de ejecución de las obras de cinco (5) meses.

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 292 la resolución de 29 de noviembre de 2022 por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto "Línea de alta tensión 45 kV para suministro eléctrico a la estación de bombeo del regadío de Fuentes de Ebro (Zaragoza)". En dicho informe se recoge que, como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto «Línea de alta tensión 45 kV para suministro eléctrico a la estación de bombeo del regadío de Fuentes de Ebro (Zaragoza)», ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución.

Madrid, 20 de febrero de 2024.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A240007968-1